



Libertad y Orden

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES

Revisó

CHMS

Aprobó

[Firma]

DECRETO NÚMERO 1706 DE

Por el cual se renueva el término del Cónsul Honorario de Colombia en Porto Novo, República de Benín

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley 17 de 1971, cualquier Estado puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante el Decreto No. 073 del 17 de enero de 2018 se creó el Consulado Honorario de Colombia en Porto Novo, República de Benín y se designó al señor ROGER ANTOINE TOHOUNDJO como Cónsul Honorario de Colombia en esa Oficina Consular Honoraria, por un periodo inicial de cuatro (4) años.

Que mediante el memorando EGHAC No. 0560/21 del 12 de octubre de 2021, la Embajada de Colombia ante la República de Ghana concurrente para la República de Benín solicitó la renovación del nombramiento del señor ROGER ANTOINE TOHOUNDJO en razón al invaluable apoyo brindado por parte del Cónsul Honorario a esa Misión Diplomática y a la comunidad colombiana en Benín.

En mérito de lo expuesto,

Continuación del decreto "Por el cual se renueva el término del Cónsul Honorario de Colombia en Porto Novo, República de Benín"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. RENOVAR** el período por el cual fue designado el señor ROGER ANTOINE TOHOUNDJO como Cónsul Honorario de Colombia en Porto Novo, con circunscripción en todo el territorio de la República de Benín, por otros cuatro (4) años, contados a partir del vencimiento del período inicial.

**ARTÍCULO 2°. COMUNICACIÓN.** Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a 13 DIC 2021



**MARTHA LUCÍA RAMÍREZ BLANCO**  
Ministra de Relaciones Exteriores